



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

La actuaciones obrantes en el Expediente N° 1143/12, pertenecientes a la adjudicación a título gratuito de viviendas pertenecientes al Plan “50 Viviendas Emergencia Social” en la ciudad de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 278/12 se adjudicaron a título gratuito 10 Viviendas del Plan aludido, Ad Referéndum de la aprobación del Departamento Deliberativo.

Que es un objetivo primordial de este gobierno municipal contribuir dentro de sus posibilidades, a solucionar la problemática de la vivienda propia.

Que en el Decreto mencionado se establecieron diversas cláusulas, cuyo incumplimiento tenga por apercibimiento la desadjudicación del inmueble.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5132

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Decreto N° 278 de fecha 1 de marzo de 2012.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.